ACTA. En Montevideo, el 17 de julio de 2026 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo N° 22 "Informática"** integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez, Dr. Santiago Mederos y Dra. Rossana Vinciguerra, los **delegados del sector empresarial**: Dr. Diego Yarza y Dr. Ramiro Martínez en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay **(CNCS)** y la **delegada del sector trabajador**: Tamara García en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y los Servicios **(FUECYS)**, quien deja constancia:

PRIMERO: Se procede a documentar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio de 2026 y el ajuste de las franjas salariales para la realización del mismo, conforme lo establecido en las cláusulas séptima (inflación subyacente con exclusiones del período 1ero de enero a 30 de junio de 2026 fue de 2.68%) y la cláusula décima de la decisión de Consejo de Salarios de fecha 27 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: **Ajuste salarial al 1ero de julio de 2026.** Los salarios vigentes al 30 de junio de 2026 tendrán los siguientes incrementos salariales: a) aquellos salarios de hasta $37.072 (franja salarial 1) tendrán un ajuste de 2.8%, b) aquellos salarios comprendidos entre los $37.072 y los $ 113.175 (Franja salarial 2a) tendrán un ajuste de 2.26%, c) los salarios superiores a los $ 113.175 (Franja salarial 2b) tendrán un ajuste de 1.7% aplicable hasta el monto referido - $ 113.175-, el excedente del salario no tendrá ajuste salarial alguno, por encontrarse excluido del presente acuerdo. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2026 serán:

Categorías	01/07/26
Aprendiz Técnico	37961
Técnico Junior	55571
Mesa de ayuda	55571
Analista Junior	60610
Analista Senior	66008
Administrativo en entrenamiento	35084
Administrativo	45101
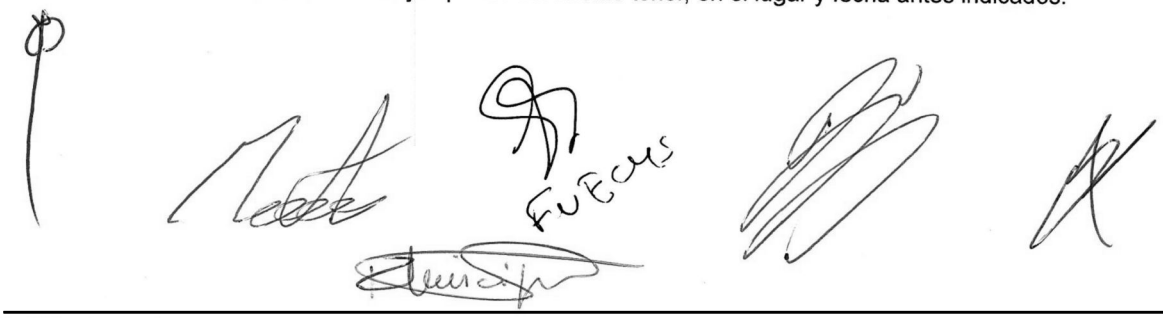
En todos los casos los laudos son por 44 horas semanales. Leída que fue se ratifica y firman en señal de conformidad en 6 ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados.